



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **009063**

13 SEP 2022

"Por la cual se ordena la transferencia del recaudo de la sobretasa a la gasolina al Ministerio de Transporte"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en particular las contenidas en los artículos 117 al 130 de la Ley 488 de 1998, la Ley 681 de 2001, los artículos 55 y 56 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 863 de 2003, la Ley 1505 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la sobretasa a la gasolina fue creada por la Ley 488 de 1998, modificada por la Ley 681 de 2001, los artículos 55 y 56 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 863 de 2003, la Ley 1505 de 2002.

Que el artículo 130 de la Ley 488 Ob. en cit., organizó el fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina, que se financia con el 5% de los recursos que recauden los Departamentos por éste Concepto.

Que dicho fondo es administrado por el Ministerio de Transporte.

Que el valor mensual correspondiente al mes abril 2022, recaudado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina, equivale a la suma de: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$6.816.150.00) MCTE.**

BASE MENSUAL	PORCENTAJE	VALOR
\$136.323.000.00	5%	\$6.816.150.00

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental transferir al Ministerio de Transporte, identificado con NIT. 8999990554, la suma **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$6.816.150.00) MCTE.** Equivalente al 5% del recaudo de sobretasa a la gasolina, correspondiente al mes de abril 2022, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Que existe una partida presupuestal suficiente para asumir la obligación de transferencia al Ministerio de Transporte, bajo la asignación *Ingresos corrientes de libre destinación – Identificación 03-2.1.3.05.04.001.14-200*, asignado con No. de CDP 6233 de julio 08 de 2022, por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$6.816.150.00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda realizará el asiento contable.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

13 SEP 2022

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

Elaboro: Jana Almeyda- T. Operativo -Tesorería
Apoyo: Aleyda Cardona- Contratista S. General
Reviso: Deyanira Areiza-Tesorera
Charles Livingston L. -Secoetario de Hacienda
Rita Amador.-Secretaria General
Kuitt Rodero – A. Jurídico
Archivo: Archivo y Correspondencia